

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.927

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 3/2017 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2017 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de 2.317.560,39 euros.

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se realizará con bajas totales o parciales de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto provincial por importe total de 2.317.560,39 euros.

Publicado en el BOPZ núm. 226, de 30 de septiembre de 2017, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

RESUMEN CAPÍTULOS GASTOS:

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
I	Gastos de personal	26.428,00	0,00
II	Gastos corrientes y bienes y servicios	15.000,00	0,00
III	Gastos financieros	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	698.505,00	0,00
	Total operaciones corrientes	739.933,00	0,00
VI	Inversiones reales	0,00	-1.089.905,64
VII	Transferencias de capital	1.577.627,39	-1.227.654,75
	Total operaciones de capital	1.577.627,39	-2.317.560,39
	Total operaciones no financieras	2.317.560,39	-2.317.560,39
	Total expediente de modificación	2.317.560,39	-2.317.560,39

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.